

# AYUNTAMIENTO DE VILLABAÑEZ

## Perfil de contratante

Referencia en el perfil: **VILLABAÑEZ/2014/000001** Fecha de publicación: **22 Septiembre de 2014**

## Anuncio de formalización

### 1. Entidad adjudicadora

|  |  |
|--|--|
| a) Entidad (Organismo)                             | Ayuntamiento de Villabañez   |
| + Órgano de contratación de la entidad             | Alcalde / Presidente   |
| b) Dependencia que tramita el expediente           | Ayuntamiento de Villabañez   |
| c) Número de expediente                            | PPC2013  |
| d) Dirección de Internet del perfil de contratante | <a href="http://www.diputaciondevalladolid.es">http:// www.diputaciondevalladolid.es</a> |

### 2. Objeto del contrato

|   |   |
|---|---|
| a) Tipo de contrato                               | Obras   |
| b) Descripción                                    | <b>Cambio de caldera de gasóleo a biomasa en la Residencia Municipal de Mayores</b> |
| g) Medio de publicación del anuncio de licitación | No procede  |
| h) Fecha de publicación del anuncio de licitación | No procede  |

### 3. Tramitación y procedimiento

|                  |                          |
|------------------|--------------------------|
| a) Tramitación   | Ordinaria                |
| b) Procedimiento | Negociado sin publicidad |

### 4. Presupuesto base de licitación

- a) Importe neto 53.795,58 € IVA ( 21% ). Importe total 65.092,65 €

### 5. Formalización

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| a) Fecha       | 22-09-2014           |
| b) Contratista | OSCAR ESPESO CHICOTE |

# AYUNTAMIENTO DE VILLABAÑEZ

## Perfil de contratante

Referencia en el perfil: **VILLABAÑEZ/2014/000001** Fecha de publicación: **22 Septiembre de 2014**

### c) Importe o canon de adjudicación

Importe neto 43.000,00 € IVA ( 21% ). Importe total 52.030,00 €.

#### **9. PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN EL PERFIL DE CONTRATANTE.**

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLABAÑEZ ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRAS A**

los efectos de lo previsto en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación del contrato siguiente: 1.- Entidad adjudicadora:

a)Organismo: Alcaldía b)Dependencia que tramita el expediente: Secretaria Municipal c)Número de expediente: PPC 2013 2.- Objeto del contrato:

a)Tipo de contrato: Contrato de obras.

b)Descripción del objeto: Cambio de caldera de gasóleo a biomasa en la Residencia Municipal de Mayores en la localidad de Villabáñez 3.-

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: a)Tramitación: Ordinaria

b)Procedimiento: Negociado sin Publicidad 4.-

Presupuesto base de licitación. Importe Total:

65.092,65 Euros IVA incluido. 6.- Adjudicación:

a)Fecha: 11 de septiembre de 2.014 b)Contratista:

OSCAR ESPESO CHICOTE c)Importe de

adjudicación: Importe Total: 52.030 Euros, IVA

incluido. d)Ventajas de la oferta adjudicataria: No

hay. 7- Plazo para formalizar el contrato: Dentro del

plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que

se reciba la notificación de la adjudicación por los

licitadores y candidatos. En Villabáñez, a 11 de

septiembre de 2.014 EL ALCALDE Fdo: Juan Ávila

Repiso

### 6. Otras informaciones

# AYUNTAMIENTO DE VILLABAÑEZ

## Perfil de contratante

Referencia en el perfil: **VILLABAÑEZ/2014/00001** Fecha de publicación: **22 Septiembre de 2014**

**DON JUAN ÁVILA REPISO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABAÑEZ, DEL QUE ES SECRETARIA- INTERVENTORA DOÑA SILVIA PÉREZ BUENAPOSADA**

### DECRETA

Visto el expediente **tramitado** para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad las obras de “Cambio de caldera de gasóleo a biomasa en la Residencia Municipal de Mayores en la localidad de Villabáñez” incluida en los Planes Provinciales de Cooperación Diputación- Ayuntamientos de la Exma Diputación Provincial de Valladolid 2.013.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de contratación de 18 de agosto de 2.014 se dictó Decreto de fecha 21 de agosto de 2.014 por el que se clasificaron por orden decreciente las ofertas presentadas para la ejecución de las obras de “Cambio de caldera de gasóleo a biomasa en la Residencia Municipal de Mayores en la localidad de Villabáñez”, según los criterios establecidos en el pliego, y se determinó que la oferta económicamente más ventajosa era la presentada por el licitador OSCAR ESPESO CHICOTE, con CIF/ NIF 12.378.272V

Visto que en el mencionado Decreto se requirió a este licitador para que presentara la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el pliego de cláusulas administrativas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento.

Visto que el licitador **OSCAR ESPESO CHICOTE, con CIF/ NIF 12.378.272V**, ha constituido dentro del plazo legalmente previsto garantía definitiva por importe de 2.150 euros y presentado la documentación requerida.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, RESUELVO/ SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar la ejecución de las obras de “Cambio de caldera de gasóleo a biomasa en la Residencia Municipal de Mayores en la localidad de Villabáñez” a **OSCAR ESPESO CHICOTE, con CIF/ NIF 12.378.272V**, en el precio **total sin IVA: 43.000 €**, correspondiendo al IVA la cantidad de **9.030 euros, Importe total: (52.030 €)**, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al proyecto técnico aprobado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta presentada.

2º.- Requerir al adjudicatario, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente adjudicación por los licitadores y candidatos proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

3º.- Requerir igualmente al adjudicatario, para que en plazo de 10 días desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicho Plan de Seguridad y Salud deberá de ser aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de la obra.

4º.- Requerir al adjudicatario, para que en el mismo plazo señalado en la cláusula anterior, presente en el Registro General del Ayuntamiento el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, tal y como prevé el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El Plan de Gestión de Residuos deberá ser informado por la Dirección de obra y aceptado por el órgano competente de la Ayuntamiento con anterioridad al inicio de la obra.

5º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## AYUNTAMIENTO DE VILLABAÑEZ

### Perfil de contratante

Referencia en el perfil: **VILLABAÑEZ/2014/000001** Fecha de publicación: **22 Septiembre de 2014**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.